

TÉRMINOS Y CONDICIONES: SORTEO DE VIVIENDAS JFK COOPERATIVA FINANCIERA

(Sorteo: noviembre 26 de 2026)

CAPÍTULO 1.- FINALIDAD

Establecer los TÉRMINOS Y CONDICIONES para el sorteo y asignación de los recursos con destinación exclusiva a la adquisición de tres (3) casas en vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, en coherencia con los principios del cooperativismo y, principalmente, con el permanente compromiso de la Cooperativa con los principios de transparencia, igualdad, equidad y publicidad.

CAPÍTULO 2.- DISPOSICIONES GENERALES

A.- Objeto. Estos TÉRMINOS Y CONDICIONES tienen por objeto garantizar el sorteo y asignación de los recursos con destinación exclusiva a la adquisición de tres (3) casas en vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, en condiciones de igualdad de oportunidades, de equidad entre las distintas zonas y agencias de la Cooperativa, y de cumplimiento de los objetivos propuestos con el sorteo a los asociados de la entidad.

B.- Definición y alcance. El sorteo que la Cooperativa realizará el veintiséis (26) de noviembre de 2026 es un estímulo que entrega la Cooperativa, como un acto de mera liberalidad, orientado a premiar y agradecer la fidelidad de aquellos asociados que tienen a la Cooperativa como su principal aliado financiero. El sorteo se realizará de acuerdo con las condiciones que se describen más adelante y únicamente a quienes cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos que aquí se establecen.

CAPÍTULO 3.- CONDICIONES, REQUISITOS Y RESTRICCIONES

A.- Condiciones y requisitos. Para participar en el sorteo y la asignación de los recursos con destinación exclusiva para a la adquisición de tres (3) casas en vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:



1). Actualización de datos. Es requisito indispensable que el asociado mantenga sus datos personales actualizados en la Cooperativa. Para efectos de la participación en el sorteo de viviendas JFK, la última actualización registrada no podrá tener una antigüedad superior a un año (1) calendario al momento de la realización del sorteo.

Si la actualización de datos personales corresponde a correo electrónico y/o número celular, esta deberá realizarse de manera presencial en cualquiera de nuestras agencias.

2). Tiempo mínimo de vinculación a la Cooperativa. Teniendo en cuenta la definición y alcance del sorteo conforme se indica en el Numeral 2° de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, los asociados deberán encontrarse vinculados a la Cooperativa, por lo menos, quince (15) días antes del sorteo, es decir, deberán estar vinculados al once (11) de noviembre de 2026.

Además de los requisitos mencionados en los numerales anteriores, para participar en el sorteo el asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a). Solo Asociados. El asociado que no tenga crédito vigente, deberá tener aportes sociales actualizados por un valor no inferior a setecientos cuarenta y nueve mil pesos (\$749.000.00) para obtener una oportunidad de participar.

b). Asociados con crédito. El asociado deberá tener aportes sociales actualizados por un valor no inferior a setecientos cuarenta y nueve mil pesos (\$749.000.00), y, además, al momento del sorteo y de la entrega del premio, no presentar mora en el(los) crédito(s) y/o tarjeta de crédito que tenga con la Cooperativa, ya sea en calidad de deudor principal o deudor solidario, para obtener una oportunidad de participar.

3). A.- Oportunidades. Las oportunidades para participar en el sorteo se determinan así:

a). Asociados vinculados hasta el 24 de abril de 2026: Todos los asociados que cuenten con aportes en setecientos cuarenta y nueve (\$749.000.00), tendrán una opción para participar dentro del sorteo a realizar; y, por cada cien mil pesos (\$100.000) adicionales que tengan en el aporte social al 24 de abril de 2026, tendrá otra oportunidad adicional para participar.



b). Asociados vinculados después del 24 de abril de 2026: Todos los asociados que cuenten con aportes en setecientos cuarenta y nueve mil pesos (\$749.000.00) tendrán una opción para participar dentro del sorteo a realizar. En todo caso, con independencia de la fecha de vinculación, los asociados tendrán una oportunidad adicional para participar por cada cien mil pesos (\$100.000.00) adicionales que, durante la vigencia de la campaña (es decir entre el 24 de abril y 26 de noviembre de 2026) incrementen al aporte social.

En la base de datos destinado a la selección de los ganadores y suplentes, se registrará el número de oportunidades asignadas a cada participante.

c). De acuerdo con los años de vinculación desde el inicio de la campaña 24 de abril: a los asociados se les otorgarán oportunidades para participar así:

Vinculación	Nro. de oportunidades
1 - 3 años	1
4 - 5 años	2
más de 6 años	4

d) Los asociados que en su cuenta de ahorros manejen durante la vigencia de la campaña (es decir, entre el 24 de abril y el 26 de noviembre de 2026) un promedio mínimo de quinientos mil pesos (\$500.000) se les otorgarán tres (3) oportunidades más para participar.

e). Se consolidará una única base de datos de acuerdo con los requisitos de participación.

B.- Restricción para directivos y empleados. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente General, la Revisoría Fiscal principal y suplente, el Defensor del Consumidor Financiero, los contratistas, los empleados vinculados y por outsourcing de la Cooperativa, no podrán participar en el presente sorteo.

Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de la Revisoría Fiscal principal y suplente, del Defensor del Consumidor Financiero y del Comité de



Gerencia de la Cooperativa, tampoco podrán participar del sorteo. Para el efecto, los mencionados directivos de la Cooperativa informarán al equipo logístico designado para el sorteo, los nombres y número de cédulas de los parientes a los que se refiere este apartado, con el fin de que sean debidamente excluidos de la base de datos.

C.- Restricción por lavado de activos y financiación del terrorismo. Para participar en el sorteo los asociados que cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, no podrán estar incluido en listas vinculantes o tener sentencia judicial condenatoria por delitos como lavado de activos, financiación del terrorismo y demás de naturaleza SARLAFT.

Si previo al sorteo para la adquisición de cada una de las tres (3) viviendas urbanas nuevas en un proyecto VIS, el participante es incluido en listas vinculantes o se profiere en su contra sentencia judicial condenatoria por delitos como lavado de activos, financiación del terrorismo y demás de naturaleza SARLAFT, no podrá participar en el sorteo.

En caso de que previo a la entrega simbólica o efectiva del premio, el ganador se encuentra incluido en listas vinculantes o cuenta con sentencia judicial condenatoria por delitos como lavado de activos, financiación del terrorismo y demás de naturaleza SARLAFT, perderá el beneficio, por lo tanto, se contactará al primer suplente ganador, en las mismas condiciones descritas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

D.- Restricción para ganadores en anteriores sorteos. Los ganadores de los sorteos anteriores no podrán ser ganadores nuevamente.

E.- Validación de requisitos. Los miembros del equipo logístico designado por la Cooperativa para el sorteo y asignación de los recursos con destinación exclusiva para la adquisición de cada una de las tres (3) casas en vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, serán los encargados de validar el cumplimiento de los requisitos y condiciones antes descritos, sin ninguna excepción. De igual manera, validarán que hubieran sido debidamente excluidos los asociados a los que se refieren las restricciones indicadas en los literales B, C y D de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.



F.- Exoneración de responsabilidad. La Cooperativa no asumirá ninguna responsabilidad por la información inconsistente que haya sido suministrada por el asociado durante la actualización de sus datos, llevada a cabo dentro del término que se establece en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES. Asimismo, la Cooperativa no será responsable por el uso, manejo, destinación o cualquier acto ilícito o contrario a la ley que los ganadores del sorteo realicen con el premio.

G.- Menores de edad. Únicamente podrán participar en el presente juego promocional personas mayores de edad (18 años), quienes deberán acreditarlo mediante la presentación de un documento de identidad válido.

H. Cobertura. La cobertura del juego promocional “Sorteo de Viviendas JFK Cooperativa Financiera” será para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Oriente Antioqueño, y el Distrito Capital de Bogotá y municipio de Soacha.

I. Notificación participación sorteo. El día 26 de noviembre del 2026 a las 7:59 a.m. se finalizará las posibilidades de participar del sorteo. A partir de las 10:00 a.m. se notificará a través de SMS y correo electrónico a las personas que podrán participar del sorteo y las oportunidades que tienen para el mismo.

CAPÍTULO 4.- PREMIOS

A.- Premios. Los premios del sorteo serán tres (3) casas de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, en obra gris, la asignación de los recursos con destinación exclusiva para la adquisición de estas viviendas será por el valor máximo de doscientos treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$236.250.000), cada una, entre las personas asociadas que cumplan con los requisitos y condiciones mencionados en el capítulo anterior, de la siguiente forma:

- Una (1) casa de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS en obra gris para los Asociados vinculados a la Cooperativa a través de las Agencias del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.



- Una (1) casa de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS en obra gris para los Asociados vinculados a la Cooperativa a través de las Agencias del Oriente Antioqueño.
- Una (1) casa de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS en obra gris para los Asociados vinculados a la Cooperativa a través de las Agencias del Distrito Capital de Bogotá y el municipio de Soacha.

El premio no podrá ser canjeado por otro bien o servicio diferente al ofrecido en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES, ni podrá ser canjeado en dinero en efectivo.

Las viviendas urbanas nuevas en un proyecto VIS en obra gris, se entregarán en los proyectos que tenga la constructora definida por la Cooperativa y que cumplan con las condiciones de vivienda urbana nueva digna conforme a lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia y a los parámetros dispuestos por la Cooperativa.

B.- Límite del premio. La asignación de los recursos con destinación exclusiva para la adquisición de cada una de las tres (3) casas de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS en obra gris se incluye en el valor de la vivienda. En todo caso, la totalidad será por un valor máximo de doscientos treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$236.250.000), cada una.

El valor de los gastos notariales, impuestos de registro y demás gastos serán asumidos por los ganadores para lograr la efectiva transferencia plena de la propiedad. Por tal motivo, deberán acreditar por escrito a la Cooperativa la disponibilidad de estos recursos antes de realizar la tradición de los inmuebles ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Si el valor de la vivienda es inferior a doscientos treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$236.250.000), el remanente solo se podrá utilizar para gastos notariales e impuestos de registro. En ningún caso, podrá ser canjeado en dinero en efectivo.

Si el valor de la vivienda es superior al valor de doscientos treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$236.250.000), el ganador deberá asumir el valor faltante.



C.- Impuesto de ganancia ocasional. El pago del impuesto de ganancia ocasional será asumido por la Cooperativa.

CAPÍTULO 5.- SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO

A.- Sorteo. El sorteo y la asignación de los recursos con destinación exclusiva para la adquisición de cada una de las tres (3) casas en vivienda urbana nueva en un proyecto VIS se realizará en la dirección Carrera 52 N° 7-21 de la ciudad de Medellín o en la Cr 55 No. 42 – 180, Medellín – Antioquia y se transmitirá en vivo por el canal de YouTube de JFK Cooperativa Financiera (www.youtube.com/JFKCooperativaFinanciera) a las 5:00 p.m.

La asignación de los premios será en el siguiente orden:

1. Distrito Capital de Bogotá y el municipio de Soacha
2. Oriente antioqueño
3. Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Se seleccionarán tres (3) posibles ganadores principales, uno de ellos dentro los asociados pertenecientes a las Agencias del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, otro del Oriente Antioqueño y, el otro, dentro de los asociados pertenecientes a las Agencias del Distrito Capital de Bogotá y el municipio de Soacha. Adicionalmente se seleccionarán en estas mismas regiones, tres (3) posibles ganadores suplentes por cada ganador principal, para un total de nueve (9) posibles ganadores suplentes.

Para la realización de la ceremonia donde se efectuará el sorteo se contará con la presencia del alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quien haga sus veces o a quien éste delegue. Dicho funcionario dará fe de la legalidad y transparencia del sorteo, así mismo se suscribirá un acta constatando su realización y se enviará a COLJUEGOS dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del sorteo conforme a lo ordenado en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.



B.- Selección de ganadores. Los ganadores serán seleccionados a través de un programa de computación de carácter randómico desarrollado por la Cooperativa, El sistema consulta la información de los participantes que cumplen con todas las condiciones y los multiplica por la cantidad de oportunidades de ganar que tiene cada uno. Posteriormente, se ejecuta la función de SQL ORDER BY NEWID para organizar y seleccionar a los ganadores de manera aleatoria. Este programa cumple con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por COLJUEGOS, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Este programa automáticamente determinará los ganadores del sorteo, por medio del número de cédula, basado en los criterios definidos en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES y previamente auditados por la Revisoría Fiscal y Auditoría Interna de la Cooperativa, como garantía de la transparencia del sorteo.

La Cooperativa extraerá de su Core, la base de datos de los asociados que cumplan con los requisitos y condiciones detallados en el Numeral 3 de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES y realizará las validaciones correspondientes para contar con los participantes definitivos. Dicha información será cargada al programa de computación mencionado, a través del cual se seleccionará de manera aleatoria y mediante los números de cédula a los ganadores y sus suplentes. El programa de computación antes mencionado, garantiza en todo caso la aleatoriedad durante la selección de los ganadores, cuya información será extraída del Core de la Cooperativa el 26 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.

La base de datos de los asociados seleccionados para participar en el sorteo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Tipo de documento
- Número de documento de identidad.
- Agencia en donde se vinculó como asociado.
- Valor de los Aportes Sociales al cierre de la campaña, esto es, al veintiséis (26) de noviembre de 2026.
- Última fecha de actualización de datos.



- Número de oportunidades para participar de acuerdo a los requisitos enunciados en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES.

C.- Aceptación o rechazo de los premios. A partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo (27 de noviembre de 2026), la Cooperativa se comunicará a través de llamada telefónica grabada y monitoreada con los ganadores principales, quienes deberán confirmar su aceptación o rechazo del premio por este medio. Durante el término establecido para aceptar o rechazar el premio, se realizarán máximo dos (2) llamadas por día al ganador. Adicionalmente durante el día siguiente al sorteo se enviará un único mensaje a los ganadores principales al correo electrónico registrado por éstos en la Cooperativa, informando el resultado del sorteo.

En todo caso, el ganador principal contará con cinco (5) días hábiles siguientes al sorteo para manifestar su aceptación o rechazo al premio. Superado este tiempo sin respuesta alguna, se entenderá rechazado.

Los ganadores principales del sorteo se podrán conocer por medio de nuestra página web www.jfk.com.co. No obstante, la Cooperativa tendrá la potestad de definir los medios de comunicación adicionales a través de los cuales se realizará la divulgación de los ganadores, con el fin de lograr una mayor difusión de la información.

Si, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al sorteo, no ha sido posible contactar de manera efectiva al ganador principal o éste no ha establecido contacto con la entidad para aceptar o rechazar el premio, se entenderá como rechazado, por lo que se procederá a llamar y enviar correo electrónico a los ganadores suplentes de acuerdo con el orden de selección, en los mismos términos de contacto al ganador.

Una vez el ganador acepte el premio, se le informarán los pasos a seguir, el lugar en donde deberá reclamarlo y el término que tiene para ello.

Si al momento de llamada para la aceptación del premio, el ganador se encuentra en situación de discapacidad que sea manifestada por éste o un tercero, la Cooperativa dejará constancia de esta situación y se indagará si requiere contar con un apoyo formal para el



proceso de entrega del premio. De encontrarse la necesidad de apoyo formal, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, el Decreto 487 de 2022 y las normas que los modifiquen o adicionen.

Si después de aceptado el premio, el ganador se encuentra en la imposibilidad de reclamar personalmente el premio y realizar los trámites respectivos para la tradición y posterior adquisición de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, podrá otorgar poder especial o general a un tercero de conformidad con la ley para adelantar el trámite en su nombre y representación para suscribir los documentos a los que haya lugar.

D.- Entrega de los premios. Los ganadores que hayan aceptado el premio dando cumplimiento a lo indicado en el artículo anterior, tendrán un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación, para que se presenten en la dirección informada por la Cooperativa y acrediten su calidad de ganadores, identificándose plenamente mediante la presentación de su documento de identidad original, no será admisible contraseña ni denuncios. En el evento de que el ganador no se identifique plenamente se procederá a llamar y enviar correo electrónico a los suplentes de acuerdo al orden de los mismos, y de acuerdo con lo establecido en este literal.

En todo caso, la entrega del premio se realizará en un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha del sorteo.

Los ganadores deberán suscribir un acta certificando la entrega del premio por parte de la Cooperativa, la cual se enviará a COLJUEGOS dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio, conforme a lo establecido en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

Los ganadores deberán suscribir la escritura pública de transferencia de la vivienda urbana nueva en un proyecto VIS y demás documentos necesarios para el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

E.- Fallecimiento del posible ganador o del ganador que haya aceptado el premio. En caso de muerte del posible ganador que haya aceptado el premio de alguna de las casas, antes de la entrega del mismo, la Cooperativa procederá a contactar al ganador suplente



que corresponda, de conformidad con lo establecido en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

F.- Ceremonia simbólica. Los ganadores recibirán las viviendas de manera simbólica en las agencias principales de la Cooperativa, en Medellín carrera 52 N° 7- 21, Oriente antioqueño en la Calle 42 # 56 – 39 Centro Comercial Savanna Plaza, local 102, y en Bogotá en la carrera 13 N° 37-43, Torre Sur, piso 10, Edificio Cavipetrol, el transporte para la ceremonia simbólica estará a cargo del ganador.

G.- Autorización de registros fotográficos y fílmicos. Las personas ganadoras deberán comprometerse a aportar y autorizar registros fotográficos y fílmicos a la Cooperativa, tanto durante la entrega simbólica, como durante la entrega efectiva del premio, para ser difundidos por los medios que la Cooperativa considere pertinentes. Por tal motivo, deberán suscribir los documentos a que haya lugar para la cesión de derechos sobre los registros fotográficos y fílmicos. En consecuencia, los ganadores del sorteo, con la aceptación del premio, autorizan a la Cooperativa para que use su nombre, imagen y voz en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir los beneficios otorgados por la Cooperativa.

CAPÍTULO 6.- OTRAS DISPOSICIONES

A.- Publicidad de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. El presente Documento será publicado en la página web de la Cooperativa y en los demás canales dispuestos por la entidad para comunicarse con sus asociados y ahorradores. Por lo tanto, el desconocimiento de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, no será fundamento suficiente para hacerse beneficiario del sorteo y asignación de los recursos con destinación exclusiva a la adquisición de cada una de las tres (3) casas en vivienda urbana nueva en un proyecto VIS.

B.- Pauta publicitaria del sorteo. La Cooperativa incluirá en la pauta publicitaria del sorteo promocional, la siguiente nota legal:



“Sorteo promocional “Sorteo viviendas JFK Cooperativa Financiera”, válido para las regiones en donde JFK Cooperativa Financiera presta sus servicios a través de Agencias, esto es Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Oriente Antioqueño, y Distrito Capital de Bogotá y el municipio de Soacha, autorizado por COLJUEGOS y operado por JFK Cooperativa Financiera. Con vigencia del 24 de abril de 2026 hasta el 26 de noviembre de 2026. El sorteo se realizará en la dirección Carrera 52 N° 7-21 de la ciudad de Medellín o en la Cr 55 No. 42 – 180, Medellín – Antioquia el 26 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m. y será transmitido a través del canal de YouTube de la Cooperativa (www.youtube.com JFK Cooperativa Financiera). Participan las personas naturales asociadas que cumplan con los requisitos y condiciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES “Sorteo viviendas JFK 26 de noviembre de 2026 “.Se seleccionarán 3 ganadores principales, uno para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, otro para Oriente Antioqueño, y el otro para el Distrito Capital de Bogotá y el municipio de Soacha, quienes serán acreedores de una vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, será por el valor máximo de doscientos treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$236.250.000), cada una. Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria y por número de cédula a través de un programa de computación de carácter randómico, desarrollado por JFK Cooperativa Financiera. Para más información, consulta los términos y condiciones en www.jfk.com.co”

C.- Reclamaciones. Las reclamaciones relacionadas con el sorteo con relación de las casas de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, podrán ser puestas en conocimiento de la Cooperativa únicamente a través de nuestro sitio web <https://www.jfk.com.co/pqrs>.

D.- Cronograma del sorteo. El cronograma del sorteo será el siguiente:

1. El inicio de la campaña publicitaria del sorteo iniciará el jueves veinticuatro (24) de abril de 2026 a las 00:01 am y, finalizará el jueves veintiséis (26) de noviembre de 2026 a las 7:59 a.m.



2. El jueves veintiséis (26) de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m., la Cooperativa extraerá de su Core, la base de datos de los asociados que cumplan con los requisitos y condiciones detallados en el Numeral 3 de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES y realizará las validaciones correspondientes para contar con los participantes definitivos previo al sorteo.

3. El sorteo se realizará el jueves veintiséis (26) de noviembre conforme a lo contemplado en el capítulo 5, literal (a) de este reglamento.

No obstante, la Gerencia General de la Cooperativa podrá realizar cambios en este cronograma previa autorización de Coljuegos, atendiendo a criterios de necesidad, oportunidad o conveniencia administrativa, en cuyo caso se comunicará lo pertinente a través de su página web y de los distintos canales de comunicación con que cuenta la entidad.

E.- Divulgación. La divulgación del sorteo se realizará por los canales oficiales de comunicación de la Cooperativa y demás medios masivos de comunicación que la entidad considere pertinentes.

F.- Aplicación e Interpretación de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa, la aplicación e interpretación de las condiciones y requisitos contemplados en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. Independientemente de estos, ejercer facultad discrecional en cuanto a las situaciones extraordinarias no consideradas en este documento, a los requisitos y a la exigencia de la documentación necesaria para el sorteo y la asignación de los recursos con destinación exclusiva para la adquisición de cada una de las tres (3) casas de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Cooperativa, siguiendo los principios de equidad, transparencia y buena fe y buscando siempre la conveniencia para la Cooperativa y sus asociados.

G.- Aceptación de condiciones. Cada asociado participante del sorteo, acepta el contenido de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES con sus respectivos términos y



condiciones, los cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta actividad. Cualquier violación o incumplimiento por parte de los participantes, implicará su inmediata eliminación del sorteo.

H.- Modificaciones. Cualquier modificación al presente documento contará con autorización previa por parte de COLJUEGOS.

I.- Vigencia del documento. Estos TÉRMINOS Y CONDICIONES entran a regir a partir de la obtención de la respectiva autorización por parte de COLJUEGOS y tendrán vigencia hasta que se realice la asignación de los recursos con destinación exclusiva para la adquisición de cada una de las tres (3) casas de vivienda urbana nueva en un proyecto VIS a los respectivos ganadores.

Dada en Medellín, a los 23 días de abril de 2026.

Víctor Hugo Romero Correa

Gerente General

